

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GUERRERO DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2013-00235-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación¹ interpuesto por la demandada contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2021², escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la demandada, contra el fallo de fecha 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier comunicación o solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al siguiente correo electrónico del Despacho: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

¹ TYBA, EXPD, DIGITAL, Nombre del expediente 28AgregarMemorial.Pdf, Certificado de integridad FE324F608268A14096B8E736495954017067A2C6.

²TYBA, EXPD, DIGITAL, Nombre del expediente 50001333300220130023500_ACT_Sentencia_30-04-2021 4.06.57 P.M..Pdf Certificado de integridad D122D4D7295C9C304F35031EC12BF85BA254FA73

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf1b73be8f8124824ae1442b5cd2092bac209e08722627ed81fa0c558dbe6f8

Documento generado en 28/05/2021 11:16:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**